



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

EXPEDIENTE N° 13-05274/25

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA EL LLAMADO A **CONTRATACIÓN DIRECTA (Trámite Simplificado) "In Situ" N° 34/26**, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS N° 36 Y 168 (TRÁMITE SIMPLIFICADO) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN APROBADO POR RESOLUCIÓN N°254/15 Y SUS MODIFICATORIAS, Y LA RESOLUCION A.G. N°77/18 Y SUS MODIFICATORIAS.

OBJETO: Contratar los trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua, informe de estado, análisis bacteriológico y físico-químico del agua y reiteración del análisis bacteriológico instalados en los edificios sitios en Primera Junta N°2687, 9 de Julio N°1693, San Jerónimo N°2024 y Urquiza N°3044, todos de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, sedes del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, Juzgados Federales N°1 y 2 del asiento, Secretaría del Juzgado Federal N°1 y de la Secretaría Electoral de Santa Fe, respectivamente, a partir del 1° de Abril de 2026 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior- conforme al detalle y períodos indicados en la Planilla de Cotización que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA/ DESCARGA DE PLIEGO: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

USO OFICIAL

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución C.M. N° 362/21, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el artículo 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

Presentación de las ofertas: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, sito en Primera Junta N°2687, ciudad de Santa Fe, Pcia. homónima, hasta el día 13 de Febrero de 2026, a las 09:00 horas.

APERTURA, LUGAR y FECHA: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, sito en Primera Junta N°2687, ciudad de Santa Fe, Pcia. homónima, el día 13 de Febrero de 2026, a las 09:00 horas.

Departamento de Servicios

TANQUES INTERIOR

DEVORA S. ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
UNIDAD DE CONTRATACION

ANEXO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

Sres. _____

Calle _____

DEVOR
DEPARTAMENTO ESCOLAR
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

USO OFICIAL

DESCRIPCIÓN

Contratar los trabajos de limpieza y desinfección, informe de estado; y el análisis bacteriológico y físico-químico del agua de dos (2) tanques cisternas de hormigón de siete mil quinientos (7.500) litros y dos (2) tanques de reserva elevados de hormigón, de veinte mil (20.000) litros, instalados en el edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, sito en Primera Junta N° 2687, ciudad de Santa Fe, Pcia. homónima, a partir del 1° de Abril de 2026 –o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior -, y en un plazo que no supere los sesenta (60) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Renglón	Descripción	Costo total.
1	COSTO	\$ Pesos.....

DESCRIPCIÓN

Reiteración del análisis bacteriológico del agua de dos (2) tanques cisternas de hormigón de siete mil quinientos (7.500) litros y dos (2) tanques de reserva elevados de hormigón, de veinte mil (20.000) litros, instalados en el edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, sito en Primera Junta N°2687, ciudad de Santa Fe, Pcia. homónima, a partir de los seis (6) meses de la recepción definitiva del renglón 1 y dentro de un plazo que no supere los treinta (30) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

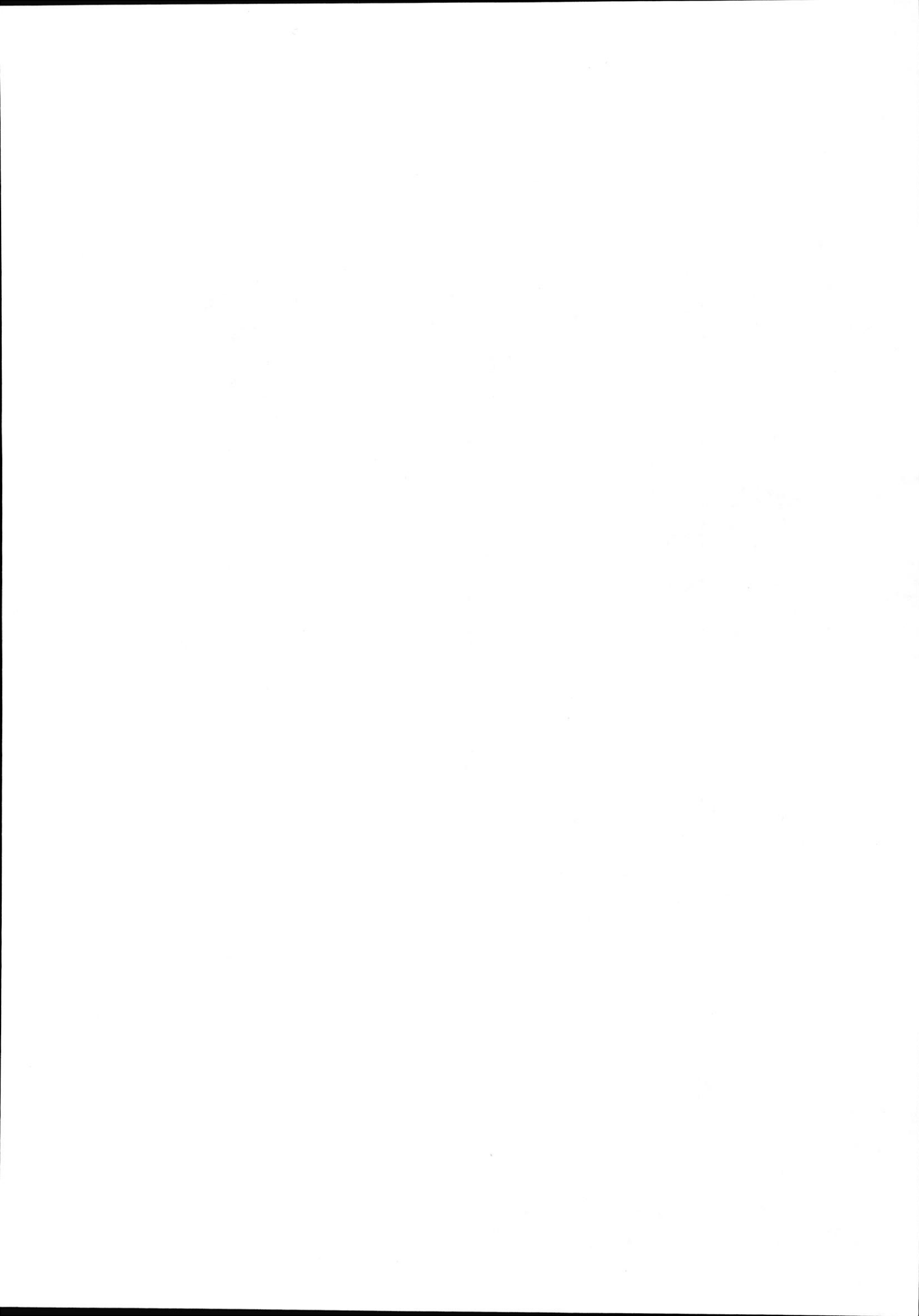
Renglón	Descripción	Costo total.
2	COSTO	\$ Pesos.....



DESCRIPCIÓN		
Contratar los trabajos de limpieza y desinfección, informe de estado; y el análisis bacteriológico y físico-químico del agua de un (1) tanque cisterna de hormigón de un mil quinientos (1.500) litros y un (1) tanque de reserva elevado de hormigón, de un mil (1.500) litros, instalados en el edificio sede de los Juzgados Federales Nros. 1 y 2 de Santa Fe, sito en 9 de Julio N° 1693, ciudad de Santa Fe, Pcia. homónima, a partir del 1° de Abril de 2026 –o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior -, y en un plazo que no supere los sesenta (60) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.		
Renglón	Descripción	Costo total.
3	COSTO	\$ Pesos.....

DESCRIPCIÓN		
Reiteración del análisis bacteriológico del agua de un (1) tanque cisterna de hormigón de un mil quinientos (1.500) litros y un (1) tanque de reserva elevado de hormigón, de un mil (1.500) litros, instalados en el edificio sede de los Juzgados Federales Nros. 1 y 2 de Santa Fe, sito en 9 de Julio N° 1693, ciudad de Santa Fe, Pcia. homónima, a partir de los seis (6) meses de la recepción definitiva del Renglón N° 3 y dentro de un plazo que no supere los treinta (30) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.		
Renglón	Descripción	Costo total.
4	COSTO	\$ Pesos.....

DEVORA ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



DESCRIPCIÓN		
Contratar los trabajos de limpieza y desinfección, informe de estado; y el análisis bacteriológico y físico-químico del agua de un (1) tanque cisterna de fibrocemento de un mil (1.000) litros, un (1) tanques de reserva de hormigón de un mil cien (1.100) litros y un (1) tanque de reserva elevado de fibrocemento de un mil cien (1.100) litros, instalados en el edificio sede de la Secretaría del Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 2024, ciudad de Santa Fe, Pcia. homónima, a partir del 1° de Abril de 2026 –o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior-, y en un plazo que no supere los sesenta (60) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.		
Renglón	Descripción	Costo total.
5	COSTO	\$ Pesos.....

DESCRIPCIÓN		
Reiteración del análisis bacteriológico del agua de un (1) tanque cisterna de fibrocemento de un mil (1.000) litros, un (1) tanque de reserva de hormigón de un mil cien (1.100) litros y un (1) tanque de reserva elevado de fibrocemento de un mil cien (1.100) litros, instalados en el edificio sede de la Secretaría del Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 2024, ciudad de Santa Fe, Pcia. homónima, a partir de los seis (6) meses de la recepción definitiva del renglón 5 y dentro de un plazo que no supere los treinta (30) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.		
Renglón	Descripción	Costo total.
6	COSTO	\$ Pesos.....


 DE DORA S. RICOBAR
 JEFE DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



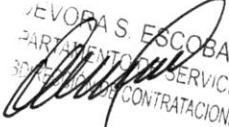
DESCRIPCIÓN		
Contratar los trabajos de limpieza y desinfección, informe de estado; y el análisis bacteriológico y físico-químico del agua de un (1) tanque cisterna de hormigón de dos mil (2.000) litros, un (1) tanque de reserva elevado de hormigón de un mil quinientos (1.500) litros y un (1) tanque de reserva elevado de fibrocemento de un mil quinientos (1.500) litros, instalados en el edificio sede de la Secretaría Electoral de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 3044, ciudad de Santa Fe, Pcia. homónima, a partir del 1° de Abril de 2026 –o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior -, y en un plazo que no supere los sesenta (60) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.		
Renglón	Descripción	Costo total.
7	COSTO	\$ Pesos.....

DESCRIPCIÓN		
Reiteración del análisis bacteriológico del agua de un (1) tanque cisterna de hormigón de dos mil (2.000) litros, un (1) tanque de reserva elevados de hormigón de un mil quinientos (1.500) litros y un (1) tanque de reserva elevado de fibrocemento de un mil quinientos (1.500) litros, instalados en el edificio sede de la Secretaría Electoral de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 3044, ciudad de Santa Fe, Pcia. homónima, a partir de los seis (6) meses de la recepción definitiva del renglón 7 y dentro de un plazo que no supere los treinta (30) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.		
Renglón	Descripción	Costo total.
8	COSTO	\$ Pesos.....


 DE LOBATO ESCOBAR
 JEFE DEL CENTRO DE SERVICIOS
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



Costo Total (N° y letras)	Son Pesos.....
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos.....
	<p>ORGANISMO SOLICITANTE: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SANTA FE, SITO EN CALLE PRIMERA JUNTA N°2687, CIUDAD DE SANTA FE, PCIA. HOMÓNIMA. MAIL: andres.bassino@pjn.gov.ar</p> <p>LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>VALOR DEL MÓDULO: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN C.M. N° 180/25.</p> <p>LA ADJUDICACIÓN DE LOS RENGLONES SE EFECTUARÁ POR GRUPO DE RENGLONES A UN MISMO PROVEEDOR: DEL 1 AL 2, 3 AL 4, 5 AL 6 Y 7 AL 8.</p> <p>IMPORTANTE: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN TENDRÁ LA POTESTAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN Y DETERMINAR LOS EFECTOS DE ÉSTAS (ART. 142 INC 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES).</p>


 EVORA S. ESCOBAR
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 DE CONTRATACIONES

DEVORA S. ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

<p>EXPEDIENTE N° 13-05274/25.</p> <p>PROCEDIMIENTO: ARTÍCULOS N° 36 Y 168 (TRÁMITE SIMPLIFICADO) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y LA RESOLUCIÓN N° 77/18 Y MODIFICATORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.</p> <p>CONTRATACION DIRECTA – TRAMITE SIMPLIFICADO - “IN SITU” N° 34/26.</p>	<p>PRESENTACIÓN DE OFERTAS: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SANTA FE, SITO EN PRIMERA JUNTA N°2687, CIUDAD DE SANTA FE, PCIA. HOMÓNIMA, HASTA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 09:00 HORAS.</p> <p>LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SANTA FE, SITO EN PRIMERA JUNTA N°2687, CIUDAD DE SANTA FE, PCIA. HOMÓNIMA, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 09:00 HORAS.</p> <p>CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): https://srpcm.pjn.gov.ar.</p> <p>Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego</p> <p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</p> <p>Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución C.M. N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link https://srpcm.pjn.gov.ar/ o a los que en un futuro los reemplacen.</p> <p>Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3 -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I –Instructivo-, de la citada Resolución: “Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar”.</p> <p>Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado”.</p>
<p style="text-align: center;"><u>OFERENTE</u></p> <p>DOMICILIO:</p> <p>TELEFONO:</p> <p>CUIT:</p> <p>CORREO ELECTRONICO:</p>	



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**CLÁUSULAS PARTICULARES –
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E INCENDIO
Procedimientos centralizados**

EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA DETALLADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 1°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del mantenimiento de las instalaciones será establecido en la El plazo de ejecución del mantenimiento de las instalaciones será establecido en la respectiva planilla de cotización que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior-.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

La visita es obligatoria. Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

Los datos de contacto y plazo para realizar la visita se encuentran establecidos en el **Anexo a las Cláusulas Particulares**, la cual se deberá realizar de Lunes a Viernes (salvo feriados y/o días no laborables), en el horario de 7:30 a 13:30. Sin perjuicio de ello, la hora de concreción de la visita deberá ser previamente convenida con el funcionario indicado en el Anexo mencionado).

ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier duda, error u omisión de índole técnica, el/los oferente/s podrá/n realizar consulta/s, en forma escrita, ante la Dependencia y en la dirección indicadas en el **Anexo a las Cláusulas Particulares** y en el plazo establecido en el mismo, mencionando el número de procedimiento de referencia.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva “Circular Aclaratoria”- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Servicios notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan descargado el pliego o hayan manifestado interés, en los términos de lo previsto en los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", y en las "Especificaciones técnicas".

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

No se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán presentarse en original, foliadas en todas sus fojas de manera correlativa. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1 La documentación que acredite contar con el personal especializado, debidamente registrado y matriculado, habilitado por el Colegio respectivo, debiendo presentar la constancia de la matrícula vigente.

Asimismo, de acuerdo con el objeto de la prestación deberá acreditar la inscripción de la actividad que ejerce en los registros habilitados por los organismos o autoridades de aplicación competente, como así también la inscripción del responsable técnico, todo ello de acuerdo con la normativa exigida en el ámbito de ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

Los trabajos incluidos en las Especificaciones Técnicas deberán ser efectuados por el profesional técnico requerido, siendo éste el único responsable por el correcto y seguro funcionamiento de la instalación objeto del presente servicio.

3.2 En su caso, la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.

3.3 La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

3.4 La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.

3.5 La información detallada en el Anexo A del presente Pliego.

3.6 Constancia de Inscripción o, en su defecto, preinscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) <https://srpcm.pjn.gov.ar> y/o los que en un futuro lo reemplacen –Anexo A–.

3.7 El proveedor deberá encontrarse pre-inscripto para adquirir el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado y/o adjudicado, como así también, mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.

3.8. Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado y/o adjudicado.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las



especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según los ítems y/o renglones que forma parte de la presente contratación, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los pagos parciales. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo N° 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en MONEDA NACIONAL.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7°.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

1. La aplicación de una (1) o más rescisiones totales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución de los contratos.
2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato
3. La aplicación de tres (3) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **noventa (90)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 83 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N°254/15 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

Las garantías, si fuesen menores a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo N° 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo N° 129 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias; y en particular:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar

la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;

Cuando el monto de la garantía no fuere superior a CINCO (5) módulos. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.

- d) En las Contrataciones Directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias cuando se efectúen por el Trámite Simplificado;
- e) En las Contrataciones Directas encuadradas en los artículos N° 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 254/15 y sus modificatorias.
- f) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo N° 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo N° 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo N° 127 del reglamento de contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento;
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO;
- e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificadas por escribano público.
- f) las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo N° 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo N° 103 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Servicios intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (artículo N° 104, Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General N° 4164 E/2017, de la AFIP, actual ARCA -o la que en un futuro la reemplace, así como también la ley de Compra a MIPYME, en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo N° 68 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.



Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".

Conforme lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley N° 27.742 no podrá exigirse la garantía de impugnación contra el dictamen de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 11°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, salvo que en la **Planilla de Cotización y/o en el Anexo a las Cláusulas Particulares** se estipule un modo específico de adjudicación.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por correo electrónico conforme lo previsto en los Arts. N°68 y ccs. del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N°254/15 y sus modificatorias.

El Consejo tendrá la potestad de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas (artículo N° 142 inc. 1 del reglamento de contrataciones).

ARTÍCULO 12°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Los datos de la persona encargada de la supervisión de la prestación se indican en el **Anexo a las Cláusulas Particulares**, pudiendo ser reemplazados por el/los profesional/es técnico/s que –en su momento- pueda/n ser designado/s en su reemplazo, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas. En caso de ser necesario por la complejidad de la situación planteada, el supervisor podrá requerir la colaboración del personal asesor en instalaciones sanitarias e incendio de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: será requisito ineludible para la suscripción del acta de traspaso de los servicios, comprobando que el funcionamiento de los equipos se ajuste a lo determinado en las Especificaciones Técnicas, procediendo a realizar las pruebas de funcionamiento y/o rendimiento.
- Asimismo, se realizarán las inspecciones y pruebas en la forma y con la periodicidad establecida en las Especificaciones Técnicas.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 13°.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra en la Intendencia/Habilitación del lugar donde se ejecutará el servicio, y se consignará como parte asegurada, exclusivamente al Poder Judicial de la Nación- Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato. Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema- pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.



- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra en la Intendencia/Habilitación del lugar donde se ejecutará el servicio, y se consignará como parte asegurada, exclusivamente al Poder Judicial de la Nación- Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

El personal designado en los términos del art. 133 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Res. CM 254/15 tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el pliego y, en caso, las expresadas en el contrato.

ARTÍCULO 14°.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma

contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 15º.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos N° 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias.

La recepción se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

15.1. Recepción definitiva del servicio de mantenimiento.

Teniendo en cuenta el tipo de prestación –servicio de mantenimiento- en este caso no procederá el otorgamiento de recepciones provisionales, sino que directamente se otorgará la recepción definitiva, en forma mensual y/o trimestral –según se determine en las Especificaciones Técnicas-, la cual tendrá carácter de parcial hasta el cumplimiento del plazo de ejecución total del servicio, oportunidad en que operará el otorgamiento de la recepción total definitiva –que coincidirá con el último mes de prestación del servicio-, siempre y cuando no medien observaciones al servicio prestado, en cuyo caso se actuará en el modo establecido en el art. 18º de las presentes cláusulas particulares –acta de traspaso-.

El plazo para el otorgamiento de las recepciones parciales definitivas será de cinco (5) días hábiles, computados a partir del primer día hábil del mes siguiente al del cumplimiento del respectivo servicio de mantenimiento, y se formalizará mediante la suscripción de un acta, con el representante de la firma contratista y de la persona de la Intendencia que tiene a su cargo la supervisión de las tareas.

A tal fin, la Supervisión quedará –asimismo- facultada para solicitar la asistencia de un técnico asesor del Departamento de Instalaciones Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial, en el caso de que se presenten dudas de interpretación técnica en relación a la procedencia (o no) del otorgamiento de las conformidades a que refiere esta cláusula.

ARTÍCULO 16º.- FACTURACIÓN Y PAGO.

A solicitud del contratista, se aceptarán pagos parciales con la periodicidad establecida para el otorgamiento de las recepciones definitivas, según lo establecido en el artículo anterior.

La/s factura/s deberán ser presentadas por el Contratista conforme lo indicado en el **Anexo a las Cláusulas Particulares**. Su aceptación quedará condicionada a que el documento cumpla con las normas vigentes en la materia y adjunte los informes y/o documentación que, en su caso, establezcan las Especificaciones Técnicas.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, en el plazo de hasta treinta (30) días hábiles de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo N° 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

ARTÍCULO 17º.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

La falta de cumplimiento en la realización de cualquiera de las tareas previstas en la documentación licitatoria, la deficiencia en la ejecución de trabajos especificados o la provocación de daños o roturas por parte de la Contratista, facultarán a la Supervisión a



realizar los reclamos pertinentes y eventualmente aplicar las penalidades que correspondan de acuerdo a lo detallado a continuación.

Todas las observaciones que la Supervisión formule en relación a la prestación del servicio y/o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la documentación de licitación, deben ser subsanadas en el plazo establecido por la Supervisión en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren. Estas observaciones se constituirán en reclamos que deberán ser formulados por escrito en el Libro de Novedades que a tal efecto se habilitará. También tendrán valor los correos electrónicos oficiales enviados por la Supervisión y las respuestas por parte de la Contratista. Para ello, y en todo caso, dichos correos deben figurar en copia en el mencionado Libro de Novedades.

Cuando el adjudicatario no cumpla o exista una variación en lo ofrecido respecto de la calidad y cantidad de los insumos, elementos de trabajo, mano de obra, etc.; se dejará asentado en el Libro de Novedades, asimismo, Supervisión no firmará la conformidad hasta tanto se cumpla con el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La acumulación de 3 (tres) reclamos por incumplimientos y deficiencias motiva además la aplicación de multas económicas, consistentes en distintos descuentos acumulativos en las facturaciones mensuales. La contabilización de los reclamos no prescribe al finalizar el mes en el cual fueron realizadas, sino que los mismos tienen un carácter acumulativo. Se aplicarán de acuerdo al siguiente criterio:

- **Primera multa (3 reclamos totales acumulados): 10% de la facturación mensual.**
- **Segunda multa (4 reclamos totales acumulados): 15% de la facturación mensual.**
- **Tercera multa (5 reclamos totales acumulados): 20% de la facturación mensual.**
- **Cuarta multa (6 reclamos totales acumulados): 25% de la facturación mensual.**
- **Quinta Multa (7 reclamos totales acumulados): facultativa para rescisión del contrato.**

Por otro lado, en caso de deficiencias en la mano de obra, complementariamente a lo anterior, la Supervisión podrá solicitar al Contratista el cambio del personal que hubiere sido afectado al cumplimiento del servicio o adecuación, debiendo éste sustituirlo por personal apto en un plazo máximo de 10 (diez) hábiles, sin que esto lo exima de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio o trabajos contratados. Pasado el plazo indicado, en caso de incumplimiento en el reemplazo de personal, se aplicará una multa del 5% de la facturación mensual por cada trabajador no reemplazado.

Queda prohibida la subcontratación o cesión de la posición contractual, salvo que fuese autorizada conforme lo dispuesto en el Artículo N°147 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" aprobado por la Resolución C.M. N° 245/15. En caso de detectarse subcontratación o cesión de la posición contractual no autorizadas, fundando adecuadamente en cada caso, el Consejo de la magistratura del Poder Judicial de la Nación podrá rescindir unilateralmente el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento

ARTÍCULO 18°.- ACTA DE TRASPASO EN CONTRATACIONES DE SERVICIOS.

En las contrataciones de servicios de mantenimiento, cumplida la orden de compra, la empresa saliente con la empresa entrante deberá rubricar un Acta de Traspaso en conjunto con la Intendencia o la Habilitación, en la cual se dejará asentado si existen o no observaciones, con las consideraciones y explicaciones que estimaran pertinente.

De consignarse observaciones en el Acta de Traspaso, la supervisión no suscribirá la recepción definitiva del último mes de la prestación.

En el caso que las observaciones surgidas en el Acta de Traspaso sean responsabilidad de la empresa saliente, la empresa entrante podrá realizar las reparaciones que tuvieren origen en las observaciones del Acta de Traspaso, a cargo de la firma saliente, con la previa autorización y aprobación de la autoridad competente. Los trabajos de reparación que pudiere/n requerir la/s máquina/s, por las fallas o defectos constatados en el Acta de Traspaso, podrán ser encomendados a la "empresa entrante" previa aceptación del precio cotizado y de lo que corresponda acordar en torno al plazo de ejecución de los mismos. Todo ello, sin perjuicio de la formulación del cargo que pudiere corresponder por los trabajos de reparación en cuestión a la "empresa saliente", en el caso que así proceda.

La firma entrante acreditará la realización de las reparaciones mediante remito firmado de conformidad por la supervisión y la factura que correspondiere.

En el caso que la empresa entrante no realizare las reparaciones que surgieren de las observaciones surgidas en el Acta de Traspaso y el servicio estuviese interrumpido, corresponderá el descuento por la no prestación del servicio de mantenimiento, ello sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 19°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 20°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

El servicio de mantenimiento por estar sujeto a las condiciones estipuladas (v.gr. supervisión de la prestación con inspección final y acta de traspaso –que pone fin a la relación contractual-) una vez otorgada la recepción definitiva total, el contratista no estará obligado a extender una garantía del mantenimiento otorgado. Consecuentemente, luego del vencimiento del plazo contractual, otorgada la recepción definitiva y suscripta el acta de traspaso el contratista quedará habilitado para solicitar la devolución de las garantías constituidas para afianzar el cumplimiento del contrato, a menos que subsistan la formulación de penalidades por tareas incumplidas, en cuyo caso la devolución –total o parcial- se practicará una vez finalizadas las tramitaciones administrativas inherentes a esa situación.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo N° 140 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 21°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar

11/04/25

Firmado digitalmente por: CAMPI
Juan Ignacio
Fecha y hora: 11.04.2025 12:46:34



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E INCENDIO**

- ORGANISMO:** - Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.
- DEPENDENCIA:** - Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe.
- Secretaría de Ejecución de Santa Fe.
- Secretaría Electoral de Santa Fe.
- Juzgados Federales N° 1 y 2 de Santa Fe.
- DIRECCIÓN:** - Primera Junta N° 2687, Santa Fe, Pcia. homónima.
- San Gerónimo N° 2024, Santa Fe, Pcia. homónima.
- Urquiza N° 3044, Santa Fe, Pcia. homónima.
- 9 de julio N° 1693, Santa Fe, Pcia. homónima.

ARTÍCULO 1°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Edificio sito en Primera Junta N° 2687, Santa Fe, Pcia. homónima.

- Trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua; Informe de estado; Análisis bacteriológico y físico-químico del agua.

El plazo para la realización de las tareas de limpieza y desinfección de tanques será a partir del día hábil inmediato a la fecha de notificación de la Orden de Compras / día inmediato hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, en un plazo que no supere los sesenta (60) días corridos, según corresponda y de acuerdo a lo indicado en la planilla de cotización.

Asimismo, el plazo indicado para la ejecución de la tarea será aplicable a cada uno de los edificios indicados en el presente apartado y no por la totalidad de los mismos, independientemente de la cantidad de dependencias que se le adjudiquen al contratista.

- Reiteración del análisis bacteriológico del agua.

El plazo para la reiteración del análisis bacteriológico del agua será a partir de los seis (6) meses de la recepción definitiva del Análisis bacteriológico y físico-químico del agua y dentro de un plazo que no supere los treinta (30) días corridos.

Asimismo, el plazo indicado para la ejecución de la tarea será aplicable a cada uno de los edificios indicados en el presente apartado y no por la totalidad de los mismos, independientemente de la cantidad de dependencias que se le adjudiquen al contratista.


JUSTO J. F. DALLA FONTANA
HABILITACIÓN ÚNICA
Poder Judicial de la Nación.

Edificio sito en San Gerónimo N° 2024, Santa Fe, Pcia. homónima.

- Trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua; Informe de estado; Análisis bacteriológico y físico-químico del agua.

El plazo para la realización de las tareas de limpieza y desinfección de tanques será a partir del día hábil inmediato a la fecha de notificación de la Orden de Compras / día inmediato hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, en un plazo que no supere los sesenta (60) días corridos, según corresponda y de acuerdo a lo indicado en la planilla de cotización.

Asimismo, el plazo indicado para la ejecución de la tarea será aplicable a cada uno de los edificios indicados en el presente apartado y no por la totalidad de los mismos, independientemente de la cantidad de dependencias que se le adjudiquen al contratista.

- Reiteración del análisis bacteriológico del agua.

El plazo para la reiteración del análisis bacteriológico del agua será a partir de los seis (6) meses de la recepción definitiva del Análisis bacteriológico y físico-químico del agua y dentro de un plazo que no supere los treinta (30) días corridos.

Asimismo, el plazo indicado para la ejecución de la tarea será aplicable a cada uno de los edificios indicados en el presente apartado y no por la totalidad de los mismos, independientemente de la cantidad de dependencias que se le adjudiquen al contratista.

Edificio sito en Urquiza N° 3044, Santa Fe, Pcia. homónima.

- Trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua; Informe de estado; Análisis bacteriológico y físico-químico del agua.

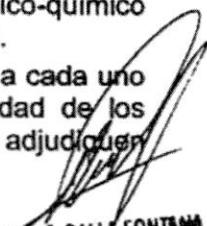
El plazo para la realización de las tareas de limpieza y desinfección de tanques será a partir del día hábil inmediato a la fecha de notificación de la Orden de Compras / día inmediato hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, en un plazo que no supere los sesenta (60) días corridos, según corresponda y de acuerdo a lo indicado en la planilla de cotización.

Asimismo, el plazo indicado para la ejecución de la tarea será aplicable a cada uno de los edificios indicados en el presente apartado y no por la totalidad de los mismos, independientemente de la cantidad de dependencias que se le adjudiquen al contratista.

- Reiteración del análisis bacteriológico del agua.

El plazo para la reiteración del análisis bacteriológico del agua será a partir de los seis (6) meses de la recepción definitiva del Análisis bacteriológico y físico-químico del agua y dentro de un plazo que no supere los treinta (30) días corridos.

Asimismo, el plazo indicado para la ejecución de la tarea será aplicable a cada uno de los edificios indicados en el presente apartado y no por la totalidad de los mismos, independientemente de la cantidad de dependencias que se le adjudiquen al contratista.


JUSTO J. F. DALLA FONTANA
HABILITACIÓN ÚNICA
Poder Judicial de la Nación



Edificio sito en 9 de julio N° 1693, Santa Fe, Pcia. homónima.

- Trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua; Informe de estado; Análisis bacteriológico y físico-químico del agua.

El plazo para la realización de las tareas de limpieza y desinfección de tanques será a partir del día hábil inmediato a la fecha de notificación de la Orden de Compras / día inmediato hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, en un plazo que no supere los sesenta (60) días corridos, según corresponda y de acuerdo a lo indicado en la planilla de cotización.

Asimismo, el plazo indicado para la ejecución de la tarea será aplicable a cada uno de los edificios indicados en el presente apartado y no por la totalidad de los mismos, independientemente de la cantidad de dependencias que se le adjudiquen al contratista.

- Reiteración del análisis bacteriológico del agua.

El plazo para la reiteración del análisis bacteriológico del agua será a partir de los seis (6) meses de la recepción definitiva del Análisis bacteriológico y físico-químico del agua y dentro de un plazo que no supere los treinta (30) días corridos.

Asimismo, el plazo indicado para la ejecución de la tarea será aplicable a cada uno de los edificios indicados en el presente apartado y no por la totalidad de los mismos, independientemente de la cantidad de dependencias que se le adjudiquen al contratista.

ARTÍCULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS. (Obligatoria)

La visita se realizará:

- a) En el plazo de hasta el último día hábil anterior a la apertura de las ofertas.
- b) La dirección de los edificios a visitar es:
 - **Primera Junta N° 2687, Santa Fe, Pcia. homónima.**
 - **San Gerónimo N° 2024, Santa Fe, Pcia. homónima.**
 - **Urquiza N° 3044, Santa Fe, Pcia. homónima.**
 - **9 de julio N° 1693, Santa Fe, Pcia. homónima.**
- c) La visita deberá coordinarse con:
 - Arq. Andrés Francisco Bassino
 - Días y horarios: lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
 - Teléfono: 4520155
 - Correo electrónico: andres.bassino@pjn.gov.ar

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito:

Sub Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

- Dirección: Primera Junta N° 2687, Santa Fe, Pcia. homónima
- Días y horarios: lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 hs
- Correo electrónico: justo.dalla.fontana@pjn.gov.ar


JUSTO J.F. DALLA FONTANA
FUNDACIÓN ÚNICA
Poder Judicial de la Nación

Esta dependencia podrá requerir asistencia técnica del Departamento de Instalaciones Complementarias – Sanitarias – de la Dirección General de Infraestructura Judicial, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña N° 1190, 5° piso, oficina 51, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes (salvo feriados y/o días no laborales) en el Horario de 07:00 a 13:00 hs.- número de teléfono de contacto (011) 4370-0538 int. 1038, o al correo electrónico dij.sanitarias@pjn.gov.ar

b) Plazo para realizar las consultas: de hasta 3 días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 11°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el servicio de acuerdo a la siguiente estructura por edificio:

- **Primera Junta N° 2687, Santa Fe, Pcia. homónima.**
 - Trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua; informe de estado; análisis bacteriológico y físico-químico del agua y reiteración del análisis bacteriológico del agua.
- **San Gerónimo N° 2024, Santa Fe, Pcia. homónima.**
 - Trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua; informe de estado; análisis bacteriológico y físico-químico del agua y reiteración del análisis bacteriológico del agua.
- **Urquiza N° 3044, Santa Fe, Pcia. homónima.**
 - Trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua; informe de estado; análisis bacteriológico y físico-químico del agua y reiteración del análisis bacteriológico del agua.
- **9 de julio N° 1693, Santa Fe, Pcia. homónima.**
 - Trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua; informe de estado; análisis bacteriológico y físico-químico del agua y reiteración del análisis bacteriológico del agua.

Nota: La adjudicación deberá realizarse por edificio, asignándose todas las tareas correspondientes a un mismo oferente. No se podrán separar las tareas de adecuación, limpieza, informe de estado y análisis de aguas, debiendo ser ejecutadas en conjunto por la empresa adjudicataria de cada edificio.

La adjudicación final se realizará a la/s empresa/s que cumplan con los requisitos administrativos y presenten la oferta más conveniente para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 12°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- **Primera Junta N° 2687, Santa Fe, Pcia. homónima.**
- **San Gerónimo N° 2024, Santa Fe, Pcia. homónima.**
- **Urquiza N° 3044, Santa Fe, Pcia. homónima.**
- **9 de julio N° 1693, Santa Fe, Pcia. homónima.**
 - Arq. Francisco Escobar Cello
 - Teléfono: 4520155
 - Días y horarios: lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
 - Correo electrónico: francisco.escobar.cello@pjn.gov.ar


IUSID. F. DALVA FONTANA
HABILITACIÓN ÚNICA
Poder Judicial de la Nación

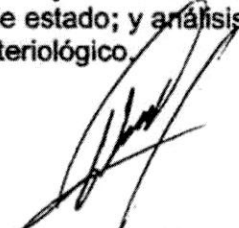


ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en la Oficina de la Sub Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario sito en Primera Junta N° 2687, Santa Fe, Pcia. homónima, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.; debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de las recepciones provisorias y definitivas del funcionario a cargo.

ARTÍCULO 20°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

El plazo en el cual oficiará la garantía de la prestación será el correspondiente al de la vigencia del contrato del presente servicio (doce -12- meses), todos los repuestos e insumos (en caso de corresponder) derivados de la ejecución de los trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua; informe de estado; y análisis bacteriológico y físico-químico del agua y reiteración del examen bacteriológico.


JUSTO J. F. DALLA FONTANA
HABILITACIÓN ÚNICA
Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

NOTA

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- ARTÍCULO 16 - FACTURACIÓN Y PAGO:

Donde dice: "(...) El pago se hará una vez que la presentación haya sido prestado de conformidad, en el plazo de hasta treinta (30) días hábiles de presentada la factura (...)".

Deberá leerse: "(...) El pago se hará una vez que la presentación haya sido prestada de conformidad, en el plazo de hasta treinta (30) días corridos de presentada la factura (...)".

ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES:

ARTÍCULO 20°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

Donde dice: "El plazo en el cual oficiará la garantía de la prestación será el correspondiente al de la vigencia del contrato del presente servicio (doce - 12 meses), todos los repuestos e insumos (en caso de corresponder) derivados de la ejecución de los trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua; informe de estado; y análisis bacteriológico y físico-químico del agua y reiteración del examen bacteriológico."

Deberá leerse: "El plazo en el cual oficiará la garantía de la prestación será el correspondiente al de la vigencia del contrato del presente servicio, todos los repuestos e insumos (en caso de corresponder) derivados de la ejecución de los trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua; informe de estado; y análisis bacteriológico y físico-químico del agua y reiteración del examen bacteriológico."

El presente forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

BEVORA S. ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

USO OFICIAL





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E INCENDIO**

- ORGANISMO:** - Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.
- DEPENDENCIA:** - Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe.
- Secretaría de Ejecución de Santa Fe.
- Secretaría Electoral de Santa Fe.
- Juzgados Federales N° 1 y 2 de Santa Fe.
- DIRECCIÓN:** - Primera Junta N° 2687, Santa Fe, Pcia. homónima.
- San Gerónimo N° 2024, Santa Fe, Pcia. homónima.
- Urquiza N° 3044, Santa Fe, Pcia. homónima.
- 9 de julio N° 1693, Santa Fe, Pcia. homónima.

1. OBJETO.

El objeto de la presente contratación será el siguiente:

Tribunal Oral en lo Criminal Federal. Primera Junta N°2687.

Trabajo de limpieza y desinfección de tanques de agua cisterna y elevado.

Prestación de un servicio de limpieza y desinfección de:

- Dos (2) tanque cisterna de hormigón de siete mil quinientos (7.500) litros.
- Dos (2) tanques de reserva elevados de hormigón de veinte mil (20.000) litros

Informe de estado.

Presentación de un informe técnico del estado general de los tanques, incluido los tanques cisterna y los tanques de reserva elevados.

Análisis Bacteriológico y físico-químico del agua.

Realización del análisis bacteriológico y físico-químico del agua contenida en los tanques.

Reiteración del análisis bacteriológico del agua contenida en los tanques

Realización del análisis bacteriológico del agua contenida en los tanques.

Juzgado Federal N°1 y N°2. 9 de Julio N°1693.

Trabajo de limpieza y desinfección de tanques de agua cisterna y elevado.

Prestación de un servicio de limpieza y desinfección de:

- Un (1) tanque cisterna de hormigón de un mil quinientos (1.500) litros
- Un (1) tanques de reserva elevados de hormigón de un mil quinientos (1.500) litros.


JUSTO J. F. DALLA FONTANA
HABILITACIÓN ÚNICA
Poder Judicial de la Nación

Informe de estado.

Presentación de un informe técnico del estado general de los tanques, incluido los tanques cisterna y los tanques de reserva elevados.

Análisis Bacteriológico y físico-químico del agua.

Realización del análisis bacteriológico y físico-químico del agua contenida en los tanques.

Reiteración del análisis bacteriológico del agua contenida en los tanques

Realización del análisis bacteriológico del agua contenida en los tanques.

Secretaría del Juzgado N°1. San Jerónimo N°2024**Trabajo de limpieza y desinfección de tanques de agua cisterna y elevado.**

Prestación de un servicio de limpieza y desinfección de:

- Un (1) tanque cisterna de fibrocemento de un mil (1.000) litros
- Un (1) tanque de reserva de hormigón de un mil cien (1.100) litros.
- Un (1) tanque de reserva elevados de fibrocemento de un mil cien (1.100) litros.

Informe de estado.

Presentación de un informe técnico del estado general de los tanques, incluido los tanques cisterna y los tanques de reserva elevados.

Análisis Bacteriológico y físico-químico del agua.

Realización del análisis bacteriológico y físico-químico del agua contenida en los tanques.

Reiteración del análisis bacteriológico del agua contenida en los tanques

Realización del análisis bacteriológico del agua contenida en los tanques.

Secretaría Electoral. Urquiza N°3044.**Trabajo de limpieza y desinfección de tanques de agua cisterna y elevado.**

Prestación de un servicio de limpieza y desinfección de:

- Un (1) tanque cisterna de hormigón de dos mil (2.000) litros
- Un (1) tanques de reserva elevados de hormigón de un mil quinientos (1.500) litros.
- Un (1) tanques de reserva elevados de fibrocemento de un mil quinientos (1.500) litros.

Informe de estado.

Presentación de un informe técnico del estado general de los tanques, incluido los tanques cisterna y los tanques de reserva elevados.

Análisis Bacteriológico y físico-químico del agua.

Realización del análisis bacteriológico y físico-químico del agua contenida en los tanques.

Reiteración del análisis bacteriológico del agua contenida en los tanques

Realización del análisis bacteriológico del agua contenida en los tanques.



JUSTO J. F. DALLA FONTANA
HABILITACIÓN ÚNICA
Poder Judicial de la Nación



2. COTIZACIÓN

La cotización deberá presentarse conforme a lo establecido en el punto 1 "OBJETO", desglosando los montos en función de la descripción de las tareas previstas y según lo detallado en el apartado 5 de las presentes especificaciones técnicas. Se deberá especificar tanto el valor unitario como el valor total, de acuerdo con la planilla de cotización adjunta.

Los trabajos a cotizar incluyen:

- Limpieza y desinfección de tanques de agua, Elaboración de informe de estado, Análisis bacteriológico y físico-químico del agua.
- Reiteración del análisis bacteriológico del agua.

Asimismo, la cotización deberá discriminar claramente los montos correspondientes a cada tarea a ejecutar, garantizando la transparencia en la valuación de cada actividad.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

El mantenimiento de instalaciones sanitarias e incendio abarcará únicamente a los tanques cisterna y de reserva existentes en los edificios, incluyendo todos los elementos componentes de los mismos, tales como flotantes automáticos y mecánicos, colectores y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Sin perjuicio de las especificaciones establecidas en el apartado correspondiente, se recomienda que la Contratista realice un relevamiento detallado de las instalaciones, a fin de verificar el estado y operatividad de los elementos a intervenir.

Las tareas a ejecutar en el marco del presente servicio incluirán: prestación de los trabajos de limpieza y desinfección de tanques de agua; elaboración de un informe de estado; realización de análisis bacteriológico y físico-químico del agua y una reiteración del análisis bacteriológico del agua.

Para cada intervención, se deberá dejar constancia de las tareas realizadas mediante la confección de las planillas correspondientes, conforme a los procedimientos estipulados.

4. NORMATIVA APLICABLE.

La Contratista prestará un servicio conforme a lo estipulado en las presentes especificaciones técnicas, así como en las demás cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones y la normativa nacional aplicable al objeto de la presente contratación.

En este sentido, serán de aplicación las siguientes normas, en cuanto resulten pertinentes, sin perjuicio de otras normativas técnicas y legales vigentes que puedan aplicarse, a fin de garantizar que los tanques cisterna y elevados, así como todos sus elementos accesorios, estén en condiciones óptimas para el uso al que están destinados. Las normativas incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

- Ordenanza Municipal de Córdoba N° 11.691/09 y sus modificatorias.
- Ley N° 6.040 del GCBA - Control bacteriológico y limpieza de tanques.
- Para el caso de edificios sitios en el ámbito territorial de otras jurisdicciones, se deberán aplicar las normativas municipales o provinciales que resulten aplicables, teniendo como referencia aquella establecida en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 6040).
- Ley N° 26.221 - Convenio Tripartito: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Normas de calidad ERAS (Ente Regulador de Agua y Saneamiento): Calidad del agua potable y los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos (Anexo A del Marco Regulatorio - Ley N° 26.221.).

- Los que resulten aplicables del Código Alimentario Nacional aprobado por Ley N° 18.284 (T.O.) Decreto N° 2126/71, y la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79 (cap. 6) o las que la reemplacen en el futuro.
- Ley N° 11.634/95 de la Pcia. de Buenos Aires, Resolución N° 41/14, Decreto 1.443/00.
- Ley N° 2628/07 del GCBA, Resolución N° 455/18, Disposición N° 257/19.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

5.1. GENERALIDADES

La Contratista deberá contar dentro de su personal con un operario o capataz encargado de la dirección y supervisión de las operaciones requeridas en este servicio. A fin de garantizar la correcta ejecución de las tareas, la Contratista deberá obtener la aprobación de la Supervisión de la prestación, siempre que corresponda, sin perjuicio de la adopción de las medidas precautorias necesarias.

En caso de detectarse alguna deficiencia o ejecución incorrecta en obra respecto de un componente instalado, este será devuelto al taller para su corrección, incluso si previamente fue inspeccionado y aceptado en el taller.

Todos los materiales deberán ser de primera calidad, nuevos, de marcas reconocidas y de fácil obtención en el mercado. La Contratista será responsable de asegurar la disponibilidad suficiente de materiales en obra, a fin de evitar interrupciones en el desarrollo de las tareas.

La Supervisión de la prestación podrá realizar todos los ensayos y pruebas necesarias para verificar la calidad de los materiales. Los costos relacionados con la provisión del personal y los elementos para llevar a cabo dichas pruebas serán asumidos por la Contratista. Además, esta se encargará de los gastos de ensayos o análisis físicos, químicos y bacteriológicos que deban realizarse para verificar la naturaleza de los materiales, incluyendo los costos de transporte, recepción, manipulación y despacho.

La Contratista adecuará la modalidad de prestación del servicio a las normativas municipales y provinciales aplicables, asegurando el cumplimiento de las disposiciones vigentes en relación con el objeto de la presente contratación. En particular, se asegurará de cumplir con las Normas de Calidad del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), que establecen los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos del agua potable (Anexo A del Marco Regulatorio – Ley N° 26.221), así como con la Guía de Limpieza de Tanques de Agua Potable propuesta por el ERAS.

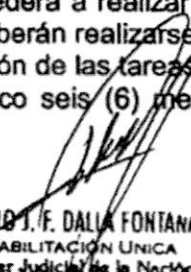
5.2. TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA; INFORME DE ESTADO; Y ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO Y FÍSICO – QUÍMICO DEL AGUA

5.2.1. RUTINA DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. FRECUENCIAS.

La rutina de los trabajos de limpieza y desinfección, así como las frecuencias máximas a cumplir, serán las siguientes:

La limpieza y desinfección de los tanques de agua potable se llevará a cabo dentro del plazo estipulado en el Anexo a las Cláusulas Particulares. De manera simultánea, la Contratista deberá elaborar un informe detallado sobre el estado de la instalación (apartado 5.3.5 - Informe de estado).

Una vez realizada la limpieza y desinfección de los tanques, se procederá a realizar los análisis físico-químico y bacteriológico correspondientes, los cuales deberán realizarse en conjunto, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la finalización de las tareas de limpieza y desinfección. Además, se repetirá el análisis bacteriológico seis (6) meses después de la limpieza, para cumplir con la legislación vigente.


JUSTO J. F. DALÍA FONTANA
 HABILITACIÓN ÚNICA
 Poder Judicial de la Nación



En ambos casos, se deberá entregar el informe de las pruebas realizadas, dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la realización de los respectivos análisis, con el objetivo de certificar la calidad del agua.

5.2.2. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES.

Se deberán realizar las siguientes tareas:

- Verificación de marcos y tapas: Se comprobará el estado de conservación de los marcos y tapas de acceso e inspección, procediendo a su limpieza, desoxidación y pintura, si corresponde. Se garantizará la hermeticidad de las mismas.
- Vaciado y extracción de barro: Se procederá a vaciar el tanque, extrayendo todo el barro sedimentado en su interior.
- Rasqueteo y cepillado: Se efectuará un intenso rasqueteo y cepillado de los parapetos interiores con un cepillo de alambre, inyectando agua de limpieza para enjuague. Se podrá utilizar agua a presión hasta alcanzar un nivel de 20 cm.
- Desagote del tanque: Posteriormente, se desaguarán los restos a través del colector por la cañería de limpieza o por la válvula de drenaje, en el caso de tratarse de un tanque cisterna.
- Cepillado con estearato de sodio: Se realizará un nuevo cepillado con estearato de sodio (jabón común de lavar tipo blanco), produciendo abundante espuma e inyectando agua a presión hasta asegurar la total eliminación de musgos y algas. Posteriormente, se enjuagará con agua limpia hasta eliminar todos los restos de jabón y se drenará nuevamente el tanque.
- Desinfección con hipoclorito de sodio: Finalmente, se llenará el tanque con agua potable hasta una cuarta parte de la altura total del nivel de agua. Se añadirá hipoclorito de sodio para obtener una concentración de 300 mg/litro de cloro libre, lo cual se logra agregando 150 cm³ de solución de hipoclorito de sodio (con 10% de cloro libre) a 50 litros de agua. Luego, se llenará el tanque y se dejará reposar la solución durante doce (12) horas.
- Desinfección con peróxido de hidrógeno (tanques de acero inoxidable): Se llenará el tanque con agua potable hasta cubrir una cuarta parte de la altura total del nivel de agua. Se añadirá peróxido de hidrógeno al 3% para asegurar una concentración adecuada de desinfectante en el agua. La cantidad necesaria de peróxido de hidrógeno será de 150 cm³ de solución al 3% por cada 50 litros de agua. Una vez preparada la solución, se llenará el tanque con la mezcla de agua y peróxido de hidrógeno. La solución se dejará reposar durante doce (12) horas para asegurar que el peróxido de hidrógeno actúe adecuadamente sobre todas las superficies internas del tanque, eliminando microorganismos.
- Circulación del sistema de distribución: Después de este tiempo de contacto, se hará circular por todo el sistema de distribución de agua, abriendo los grifos de suministro al mínimo posible para permitir la higienización de todas las cañerías de distribución.

5.2.3. PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA TANQUES DE HORMIGÓN

En los casos en que sea posible, la desinfección de los tanques se realizará de forma secuencial para evitar interrumpir completamente el suministro de agua. Verificado esto, se procederá de la siguiente manera:

- Vaciado del tanque del tanque cisterna: Se procederá a vaciar el tanque de bombeo mediante las bombas, completando el llenado del tanque de reserva elevado. En caso de que este último se encuentre lleno, se llevará a cabo el vaciado mediante las válvulas de limpieza.

- Limpieza y desinfección de la cubierta, paredes y piso: Se realizará la limpieza y desinfección de la cubierta, las paredes y el piso mediante cepillado e hidrolavado. Antes de ello, se realizará el barrido de los barro sedimentados hacia las válvulas de limpieza. La mayor parte de estos lodos será retirada en cubetas o baldes para evitar la presencia de lodo en las cañerías.
- Enjuagues: Se efectuarán los enjuagues necesarios hasta obtener un derrame de líquido completamente libre de residuos y cloro utilizado.
- Limpieza de los tanques de reserva elevados: Se limpiarán los tanques de reserva elevados siguiendo el mismo proceso que para el tanque de bombeo, con la precaución de que, si el tanque está dividido, se procederá a realizar la limpieza de una cuba a la vez. Al finalizar el cepillado e hidrolavado interno, se realizarán los enjuagues correspondientes para eliminar todas las partículas y residuos de cloro.
- Sellado y reparación: Debido al desgaste natural de los tanques con el paso del tiempo, se llevará a cabo el sellado y la reparación de posibles fisuras y pérdidas en los marcos y tapas de inspección, utilizando morteros cementicos adecuados para tal fin. Además, se procederá al reemplazo de los marcos y tapas si fuera necesario, y se realizará un retiro completo de sedimentos e impurezas acumuladas.

5.2.4. TANQUES DE ACERO INOXIDABLE Y DE POLIETILENO.

En los tanques de acero inoxidable, se utilizará **peróxido de hidrógeno** (agua oxigenada), un desinfectante adecuado para superficies metálicas. Para ello, se empleará una hidrolavadora de baja presión y se utilizarán elementos no abrasivos que no reaccionen con el material. El uso de cepillos de alambre está estrictamente prohibido.

En los tanques de polietileno o PVC, se utilizará hipoclorito de sodio (agua y lavandina) para la desinfección. Este producto es adecuado para este tipo de materiales plásticos

A continuación, se detallan los pasos para la limpieza de estos tanques:

- Cepillado de las superficies internas: Se procederá al cepillado de todas las superficies internas del tanque utilizando cepillos de cerda dura. Este paso se complementará con el hidrolavado mediante máquinas de pulverización de baja presión.
- Desinfección de las superficies internas (Tanques de acero inoxidable): Para la desinfección de las superficies internas, se utilizará peróxido de hidrógeno al 3%, el cual se aplicará en todas las áreas internas del tanque. Este producto es adecuado para el acero inoxidable, asegurando la eliminación de microorganismos sin causar daño a la estructura.
- Desinfección de las superficies internas (Tanques de Polietileno – PVC): Las superficies internas serán desinfectadas con una mezcla de hipoclorito de sodio, autorizado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Este producto es adecuado para eliminar microorganismos sin dañar el polietileno o PVC.
- Descarga total del sistema: Una vez realizada la desinfección, se procederá a la descarga total del sistema, realizando el derrame de agua en todos los grifos para garantizar la renovación del agua en las cañerías.
- Colocación de la tapa: Al finalizar la limpieza, se procederá a colocar la tapa del tanque, asegurándola adecuadamente para evitar que se desprenda debido al viento o condiciones climáticas adversas.


JUSTO S. F. DALLA FONTANA
 HABILITACIÓN ÚNICA
 Poder Judicial de la Nación



5.2.5. INFORME DE ESTADO.

La Contratista deberá elaborar un **(1) informe escrito, en formato físico y digital**, sobre el estado general de los tanques de agua, tanto cisternas como elevados, de cada dependencia. Dicho informe deberá confeccionarse conforme a la planilla adjunta (ver Apéndice I), completando una **planilla separada para cada tanque, sin excepción**, independientemente de la cantidad de tanques existentes. En el informe se deberán detallar las siguientes observaciones:

- Condiciones de la cubierta, paredes y pisos del tanque, informando sobre posibles desperfectos, grietas, desprendimientos, u otros daños visibles.
- Estado de conservación de los marcos y tapas de acceso e inspección, incluyendo la verificación de la hermeticidad de las mismas.
- Estado de los colectores y flotantes automáticos o mecánicos.

Este informe servirá para la evaluación de futuras reparaciones, según lo observado por la empresa y verificado por la Supervisión.

Adicionalmente, será **obligatorio** adjuntar un registro fotográfico con al menos **cuatro (4) fotografías color, en formato físico y digital, por tanque**, que evidencien:

- El estado interno del tanque.
- El estado externo del tanque.
- El colector de los tanques.
- Las tapas de acceso y de inspección.

El informe, tanto escrito como fotográfico, deberá elaborarse de manera simultánea con las tareas de limpieza de los tanques y entregarse a la Supervisión. Asimismo, deberá registrarse una copia en el Libro de Novedades para su correspondiente archivo.

5.2.6. ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO.

Una vez finalizadas las tareas de limpieza y desinfección de los tanques, se deberá realizar el análisis Físico-Químico (anual) y Bacteriológico (semestral), conforme a lo establecido en los artículos 57 y 58 del capítulo 6 del Anexo I del Decreto N° 351/79, reglamentario de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Se procederá a realizar una (1) toma de muestra en la entrada del agua del edificio, específicamente en el punto de conexión con la red pública, en grifos o canillas. Esta muestra permitirá verificar la calidad del agua que ingresa al edificio y determinar si la calidad del agua se ve afectada por el sistema interno del edificio.

Además, se procederá a una (1) segunda toma de muestra de agua potable en el punto de salida de cada sistema, en grifos o canillas ubicadas en áreas comunes, baños, cocinas u otras zonas donde el agua sea consumida o utilizada con mayor frecuencia. Esta segunda muestra tendrá como objetivo verificar la calidad del agua en el punto de consumo.

El muestreo de agua potable no debe realizarse a través de las válvulas de descarga o limpieza de los tanques, ya que estas están destinadas únicamente para vaciar y limpiar los tanques. Dichas válvulas no proporcionan una muestra representativa de la calidad del agua consumida, ya que pueden contener residuos o contaminantes.

La toma de muestras para ambos análisis deberá efectuarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Apéndice II de la presente especificación. Asimismo, los análisis deberán ser realizados por un laboratorio debidamente habilitado y registrado, conforme a la normativa vigente en la jurisdicción correspondiente y según lo dispuesto en el punto 2, "Normativa Aplicable", de las presentes especificaciones técnicas.

Los análisis deberán realizarse en conjunto, una vez finalizadas las tareas de limpieza y desinfección, y dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos a partir de la conclusión de dichas tareas.

Los informes con los resultados de los análisis deberán ser entregados dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la realización de las pruebas, con el objeto de certificar la calidad del agua.

5.2.7. REITERACIÓN DEL ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DEL AGUA.

El análisis bacteriológico deberá repetirse a los seis (6) meses de realizada la limpieza, a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Se procederá a realizar una (1) toma de muestra en la entrada del agua del edificio, específicamente en el punto de conexión con la red pública. Esta muestra permitirá verificar la calidad del agua que ingresa al edificio y determinar si la calidad del agua se ve afectada por el sistema interno del edificio.

Además, se procederá a una (1) segunda toma de muestra de agua potable en el punto de salida del sistema, en grifos o canillas ubicadas en áreas comunes, baños, cocinas u otras zonas donde el agua sea consumida o utilizada con mayor frecuencia. Esta segunda muestra tendrá como objetivo verificar la calidad del agua en el punto de consumo.

El informe con los resultados de las pruebas deberá ser entregado dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la realización del análisis, con el objeto de certificar la calidad del agua.

5.2.8. REMITOS Y CERTIFICADOS.

Se deberá entregar a la Supervisión la siguiente documentación:

- Los remitos firmados por los encargados de cada dependencia.
- El certificado de limpieza de los tanques de agua.
- El informe sobre el estado de los tanques.
- Los resultados positivos de los análisis del agua de cada edificio, firmados por el responsable de la empresa.

5.3. PRUEBAS.

La Contratista deberá garantizar y mantener la absoluta estanqueidad de los tanques de agua especificados en el presente documento.

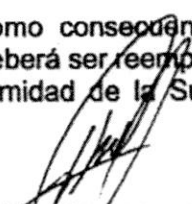
Para ello, deberá realizar todas las pruebas de estanqueidad y funcionamiento necesarias en los tanques de agua potable y en el sistema asociado, a fin de asegurar el correcto estado operativo de la totalidad de las instalaciones.

Las pruebas a ejecutar serán las siguientes:

- Prueba de estanqueidad: Los tanques de agua potable deberán someterse a pruebas de estanqueidad durante un período mínimo de cuarenta y ocho (48) horas, con el propósito de verificar la ausencia de pérdidas.
- Prueba de funcionamiento: Se evaluará el correcto desempeño de los flotantes, válvulas, bombas, dispositivos automáticos y demás componentes del sistema.

En relación con la ejecución de las pruebas, la Contratista deberá proveer todos los instrumentos necesarios para verificar los resultados obtenidos.

Todo elemento que presente fallas en su funcionamiento como consecuencia de la ejecución de los trabajos de limpieza, desinfección o pruebas, deberá ser reemplazado de inmediato. La Contratista deberá gestionar la posterior conformidad de la Supervisión respecto a dichos reemplazos.


JUSTO J. F. DALLA FONTANA
HABILITACIÓN ÚNICA
Poder Judicial de la Nación



Los costos asociados a la realización de las pruebas, así como los derivados de la sustitución de elementos que presenten fallas ocasionadas por las tareas de limpieza y desinfección, serán íntegramente asumidos por la Contratista.

Antes de proceder a cualquier subsanación, la Contratista deberá elaborar y presentar un informe técnico detallado.

Una vez finalizado el plazo estipulado, el personal designado para la Supervisión verificará, en presencia de la Contratista, el cumplimiento efectivo de las disposiciones establecidas en el acta / informe correspondiente.

5.4. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El servicio de limpieza se considerará cumplido en su totalidad una vez que la empresa adjudicataria haya entregado a la Supervisión el informe (punto 5.3.5) sobre el estado de los tanques y los certificados de los análisis físico-químico y bacteriológico. Los resultados de dichos análisis deberán encontrarse dentro de los límites establecidos en el Anexo A del Marco Regulatorio – Ley N° 26.221.

En caso de que la calidad del agua potable para consumo humano no cumpla con los estándares fijados por el organismo competente, la empresa adjudicataria deberá implementar las acciones correctivas necesarias para garantizar su aptitud para el consumo.

Dichas acciones podrán ser:

- Repetición de la limpieza y desinfección: Vaciar el tanque, limpiar con cepillos y detergentes, desinfectar con hipoclorito de sodio en mayor concentración y enjuagar.
- Cloración de choque: Aplicar una dosis elevada de cloro (20-50 ppm) durante 12-24 horas y luego enjuagar hasta alcanzar niveles seguros de cloro residual.
- Inspección de la instalación: Verificar cañerías, fugas, tapas de los tanques y la calidad del agua de origen.
- Repetición de los análisis: Realizar nuevos estudios físico-químicos y bacteriológicos para confirmar la potabilidad del agua.
- Estas acciones correctivas deberán estar incluidas en la estimación de costos, por lo que la Contratista no podrá alegar falta de previsión.

Nota: La supervisión deberá analizar el informe presentado por la contratista, evaluando las observaciones realizadas y los resultados de los exámenes sobre el estado del agua. En base a dicho análisis, deberá expedirse y determinará si es necesario realizar tareas adicionales de manera inmediata o en el futuro, ya sea en los tanques de agua o en el sistema de distribución. *Será condición ineludible para la tramitación de la respectiva factura que, quién ejerza la Supervisión preste la debida conformidad del informe presentado por la Contratista plasmando sus conclusiones en un segundo informe (informe en devolución) en el cual determine cuales serán -en caso de corresponder- los trabajos a incluir en la próxima contratación.*

6. OBRAS Y ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

La Contratista deberá considerar, como obras complementarias, todos los trabajos de albañilería vinculados con el presente servicio, incluyendo:

- La provisión de andamios.
- La reposición o reparación de revestimientos afectados.
- La aplicación de pintura impermeable, epoxi o similar, en las áreas dañadas por la ejecución de las tareas contempladas en estas especificaciones.

Las reparaciones deberán realizarse utilizando materiales y terminaciones iguales o similares a los existentes.

Todos estos trabajos deberán ser coordinados y consensuados con el personal designado para la Supervisión de las tareas, quien deberá prestar conformidad a los mismos.

La Contratista ejecutará todas las labores conforme a la normativa vigente, asegurando el correcto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes según su propósito. Para ello, deberá prever y evaluar todas las necesidades inherentes a la ejecución de los trabajos, evitando cualquier error u omisión, aun cuando la ejecución se realice conforme a planos, especificaciones o indicaciones.

7. DE LOS REPUESTOS E INSUMOS.

Se utilizarán sustancias activas o inertes que cuenten con la respectiva aprobación del Ministerio de Salud y Acción Social, de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) o de cualquier órgano competente análogo. Dichas sustancias deberán estar acompañadas por los formularios pertinentes en los que consten su composición cualitativa y cuantitativa.

El servicio a prestar incluirá, en sus costos, la mano de obra, materiales y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos especificados, dejando las instalaciones en perfectas condiciones de uso, conservación y funcionamiento.

Asimismo, el servicio abarcará todos los trabajos necesarios, ya sean explícitos o implícitos en las especificaciones, conforme a la normativa aplicable, con el objetivo de brindar adecuadamente el servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua potable.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el servicio incluirá todos los trabajos, reemplazos o reparaciones necesarias en los flotantes automáticos o mecánicos y/o en cualquier otro componente del sistema que presente deterioros como resultado de la ejecución de los trabajos de limpieza y desinfección, sin que esto represente un costo adicional.

Excepcionalmente, si existe dificultad manifiesta para obtener en el mercado repuestos o insumos de diseño original, se podrán colocar repuestos o insumos de diseño estándar que cumplan con especificaciones técnicas y calidad iguales o superiores a las del diseño original. Esta situación deberá ser acreditada y contar con la conformidad previa de la Supervisión del contrato. En todos los casos, los repuestos o insumos deberán cumplir con las normas IRAM (o, en su defecto, con las normas HD, IEC, ISO y/o NM), de manera tal que no alteren ni modifiquen las características compatibles con los tanques, garantizando que cualquier empresa idónea pueda realizar las tareas de mantenimiento en futuras contrataciones.

El tipo y calidad de estos materiales deberán ser constatados por la Supervisión de las tareas. Sin dicha constatación y conformidad, no se permitirá la colocación de los mismos.

La constatación y conformidad deberán quedar debidamente registradas por escrito en el Libro de Novedades, conforme lo establecido en el artículo N° 11 – "Libro de Novedades" de las Especificaciones Técnicas.

Si surgen problemas técnicos que no puedan resolverse entre la Contratista y la Supervisión, esta última podrá solicitar la colaboración del personal técnico del Departamento de Instalaciones Complementarias – Instalaciones Sanitarias e Incendio de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Si antes de la limpieza de los tanques de agua se detectan pérdidas, grietas, desprendimientos de revestimientos, fallas en la impermeabilización u otras deficiencias, que no haya sido contemplada en las Especificaciones técnicas, la Contratista deberá cotizar dichos trabajos por separado. La cotización deberá incluir características y cantidades de materiales, jornales requeridos, gastos generales, beneficios e impuestos que conformen el monto total a abonar."



Las cotizaciones quedarán a consideración del Poder Judicial de la Nación, quien se reserva el derecho de solicitar presupuestos a otras empresas del sector y adjudicar la obra a aquella que considere más conveniente.

8. LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO.

La Contratista procederá a realizar la limpieza de las zonas de trabajo, coordinando dichas tareas con el personal designado para la Supervisión de las tareas. Estas labores incluirán el retiro de todos los materiales o elementos ajenos al edificio. Además, la Contratista se compromete a mantener las zonas de trabajo y sus elementos en perfectas condiciones de higiene durante toda la prestación del servicio.

9. BIENES DETERIORADOS O REEMPLAZADOS.

Los elementos deteriorados, en caso de que los haya, como consecuencia de los trabajos de limpieza o de malas prácticas durante la ejecución de las tareas, quedarán bajo resguardo de la Supervisión. La Contratista será responsable de su reemplazo, dejando las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento. Este proceso deberá realizarse con la previa autorización, inspección y firma de remito por parte de la Supervisión de las tareas, dejando constancia en el Libro de Novedades.

10. INSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO.

La Contratista de estos trabajos se compromete a instruir al personal del edificio, que estará a cargo de la operación, sobre el correcto uso y manejo de los elementos y equipos de la instalación, con el objetivo de evitar deterioros derivados de un uso indebido.

11. LIBRO DE NOVEDADES.

La Supervisión deberá contar con un Libro de Novedades en formato triplicado, que permanecerá en el edificio. En él se registrarán todas las incidencias relacionadas con el funcionamiento de las instalaciones.

La Contratista deberá registrar en dicho libro la información del informe sobre el estado de los tanques, así como los resultados de los análisis físico-químicos y bacteriológicos, adjuntando copia de los mismos. El original de cada informe quedará en resguardo de la Supervisión para su archivo y registro del servicio.

Asimismo, la Supervisión utilizará este libro para dejar constancia de los reclamos efectuados a la Contratista por deficiencias en el cumplimiento del contrato. Cada registro deberá incluir la fecha de la comunicación, el nombre de la empresa, el número de la Orden de Compra y una descripción clara de la deficiencia observada.

El original y las dos copias del registro deberán ser firmados por ambas partes. El original quedará en el libro, accesible para la Supervisión, mientras que una copia será entregada a la Contratista y la otra remitida al Departamento de Instalaciones Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial para su conocimiento.

Adicionalmente, la Contratista deberá presentar a la Supervisión un informe escrito, suscrito por el responsable de la empresa, por cada una de las visitas realizadas.



JUSTO J. F. DALLA FONTANA
HABILITACIÓN ÚNICA
Poder Judicial de la Nación



APENDICE I

PLANTILLA DE CONTROL DE TANQUES

EDIFICIOS:		DEPENDENCIA:			
EMPRESA:					
N°	UBICACIÓN:	TIPO:	CAPACIDAD:	MATERIAL:	
	TANQUE	COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES		BIEN	MAL
	Estado interno y externo de paredes del tanque				
	Estado de la estructura				
	Cañería de alimentación				
	Llave de corte (entrada)				
	Flotante (mecánico/automático)				
	Tapa y marco de Inspección				
	Tapa y marco de acceso				
	Acceso a la Zona del tanque				
	COLECTOR				
	Conexión del tanque				
	Llave de paso de cierre				
	Ruptor de vacío				
	Válvulas de limpieza				
	Llaves de paso de bajadas				
	FOTOGRAFIAS				
	Estado interno del tanque.	<input type="checkbox"/>	Colector de los tanques.	<input type="checkbox"/>	FIRMA SUPERVISIÓN:
	Estado externo del tanque.	<input type="checkbox"/>	Tapas de acceso y de inspección.	<input type="checkbox"/>	FIRMA EMPRESA:

JUSTO A. F. DALLA FONTANA
HABERSE
Poder Judicial de la Nación





APENDICE II

Análisis físico-químico:

Determinar el punto de muestreo:

- **Entrada del agua al edificio.**
- **Punto de salida del sistema**

En el caso de que el punto de muestreo sea mediante **canilla/s**:

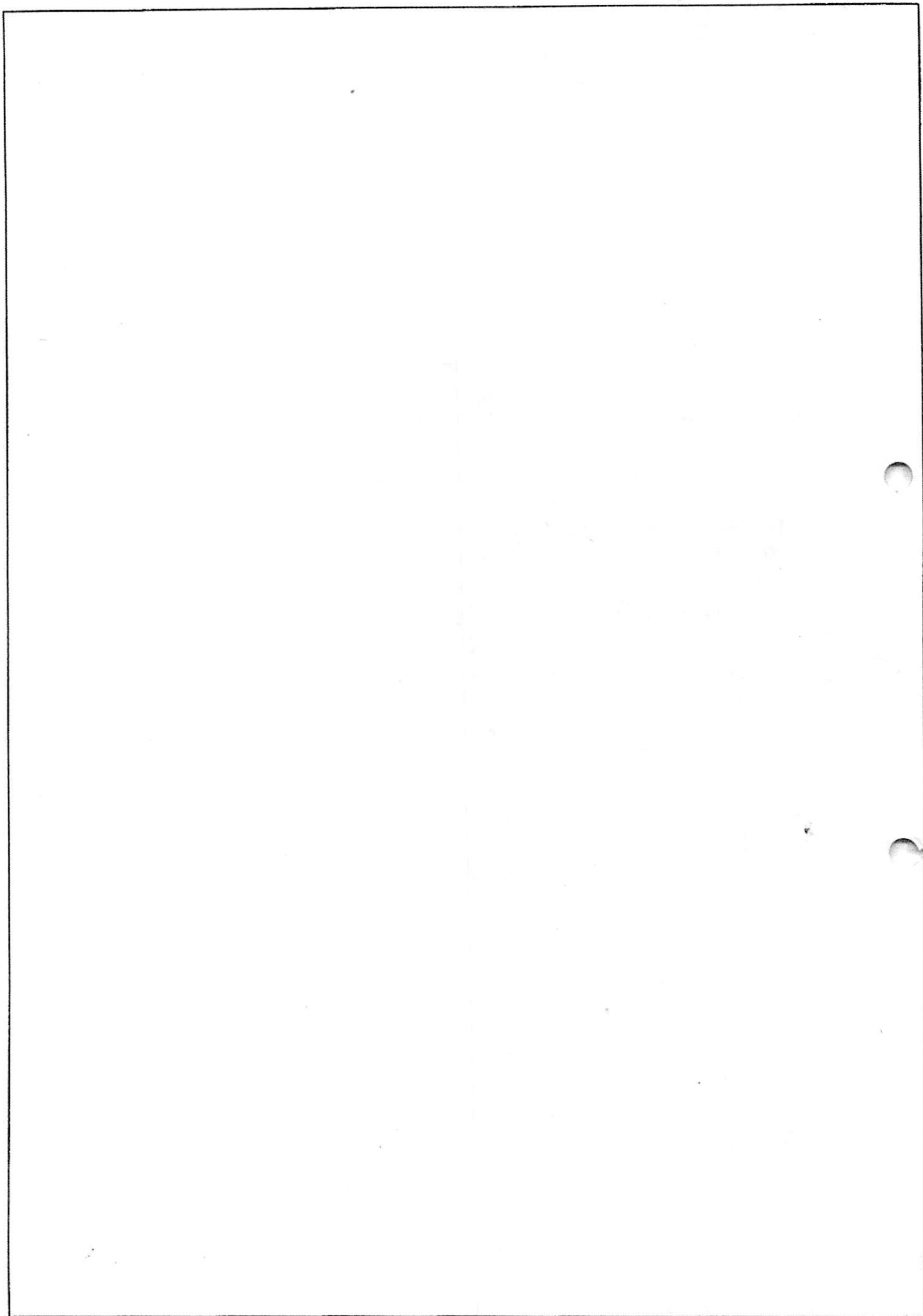
- Se deberá dejar circular el agua durante 4 – 5 minutos antes de llenar el envase.
- Se toma la muestra y una vez lleno el envase (el mismo podrá ser de preferencia de tipo vidrio o plástico), se procede a tapar (evitando que no muestras de aire) y rotular el mismo.

En el caso de que el punto de muestreo sea mediante **tanque/s**:

- Se deberá tomar la muestra bajando el frasco dentro del tanque hasta una profundidad de 15 a 30 cm desde la superficie libre, evitando tocar las paredes del tanque/s.
 - Se toma la muestra y una vez lleno el envase, se procede a tapar (evitando que no muestras de aire) y rotular el mismo.
- **Una vez tomada la muestra, se deberá etiquetar el envase y detallar en el mismo los siguientes datos:**
 - Nombre del muestreador.
 - Remitente.
 - Solicitante.
 - Fecha y hora de la toma.
 - Lugar de procedencia.
 - Tipo de análisis requerido (aptitud para riego, consumo animal).
 - Fuente de provisión.

Observación: la muestra deberá conservarse en un lugar fresco y ser remitida al laboratorio de manera inmediata


JUSTO G. F. DALLA FONTANA
HABILITACIÓN ÚNICA
Poder Judicial de la Nación





Análisis bacteriológico:

- **Determinar el punto de muestreo:**

- **Entrada del agua al edificio.**
- **Punto de salida del sistema**

En el caso de que el punto de muestreo sea mediante **canilla/s**:

- Quitar todo complemento anexo a la boca de la canilla, limpiar esta y dejar salir el agua 2 – 3 minutos, para luego cerrarla.
- Esterilizar con alcohol la boca de la canilla en caso de que esta sea de plástico. En el caso de que sea del tipo metálica, esterilizar la misma calentándola durante un par de minutos con la llama de un hisopo de algodón embebido con alcohol.
- Dejar circular el agua durante 1 minuto, evitando que el chorro sea intenso.
- Sostener el frasco estéril por el fondo evitando el contacto de la mano con la boca del frasco. Destapar cuidadosamente el envase. No apoyar la tapa y sostenerla de su parte externa y boca abajo. Cargar el frasco con agua sin que ésta llegue hasta la boca.
- Se debe dejar un espacio de cabeza de 2 cm aproximadamente y cerrar perfecto el envase. Rotular el recipiente con fecha, hora y lugar en que se realizó la toma de muestra.
- Conservar la muestra en la heladera desde el momento de tomada hasta que se lleve al laboratorio (no congelar).
- Enviar la muestra al laboratorio acondicionada en una conservadora con hielo dentro de las 24 h de tomada.

En el caso de que el punto de muestreo sea mediante **tanque/s**:

- Se deberá tomar la muestra bajando el frasco dentro del tanque hasta una profundidad de 15 a 30 cm desde la superficie libre, evitando tocar las paredes del tanque/s.
- Se toma la muestra y una vez lleno el envase, se procede a tapar (evitando que no muestres de aire) y rotular el mismo.

- **Una vez tomada la muestra, se deberá etiquetar el envase y detallar en el mismo los siguientes datos:**

- Nombre del muestreador.
- Remitente.
- Solicitante.
- Fecha de la toma.
- Lugar de procedencia.
- Tipo de análisis requerido (aptitud para riego, consumo animal).
- Fuente de provisión.

Observación: la muestra deberá conservarse en un lugar fresco y ser remitida al laboratorio de manera inmediata

JUSTO J. F. DALLA FOR
HABILITACIÓN UNIC
Poder Judicial de la Na



**PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)**

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

*Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación **deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web** www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"*

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

